



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta la presión absoluta restringida establecida en la normativa aplicable de buceo profesional respirando aire con circuito abierto”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP401_1 Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos
- SEA532_2 Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta la presión absoluta restringida establecida en la normativa aplicable de buceo profesional respirando aire con circuito abierto.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de intervenciones hiperbáricas hasta la presión absoluta restringida establecida en la normativa aplicable de buceo profesional respirando aire con circuito abierto, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Interpretar el plan de intervención hiperbárica hasta la presión absoluta restringida establecida en la normativa aplicable respirando aire con circuito abierto, para garantizar una intervención segura y eficiente.

- 1.1 Los valores de las variables que definen las características de la intervención hiperbárica (profundidad/presión, estancia a la presión de trabajo, tiempo de exposición hiperbárica, paradas, consumos, entre otros), se consultan en el plan de intervención hiperbárica para garantizar la realización de la operación.
- 1.2 Los recursos humanos y materiales, se preparan teniendo en cuenta el tipo de intervención hiperbárica y la logística asociada a la operación, para determinar los medios a utilizar.
- 1.3 Las características del medio donde se realiza la intervención hiperbárica (temperatura, visibilidad, hidrodinámica aplicada al buceo, acceso y salida del medio hiperbárico, entre otros), se consultan, a través de las fuentes fiables correspondientes, para orientar la seguridad de las operaciones a realizar.
- 1.4 Los riesgos de la zona donde se realiza la intervención hiperbárica (presión diferencial, fauna peligrosa, flora peligrosa, riesgos de atrapamiento y/o aplastamiento, atmósferas explosivas, entre otros), se consultan aplicando criterios técnicos regulados o contrastados por fuentes fiables, para adaptar la seguridad aplicable a las operaciones a realizar.
- 1.5 El plan de intervención hiperbárica (operación, normativa aplicable, logística, características del medio, riesgos, el plan de emergencia y evacuación, entre otros), se revisa con los miembros del equipo de trabajo, para verificar que están disponibles los medios para su aplicación.

2. Realizar operaciones auxiliares en tareas asistenciales de preparación y verificación de la logística correspondiente a la intervención hiperbárica restringida conforme a la normativa aplicable y al plan establecido, según los medios de producción contemplados, para evitar imprevistos en el desarrollo de la intervención.

- 2.1 El plan preestablecido se repasa durante la reunión (briefing) previa al inicio de las operaciones, colaborando con el resto del equipo de trabajo, bajo la supervisión del jefe de equipo de buceo, con el fin de confirmar que las características previstas se corresponden con las fijadas para comenzar la intervención hiperbárica.
- 2.2 El chequeo psicofísico interpersonal, se efectúa con carácter previo a cada intervención hiperbárica en colaboración con el equipo de buzos/buceadores profesionales, bajo la supervisión del jefe de equipo de buceo, incidiendo en las prohibiciones establecidas por la normativa aplicable, para permitir solo la participación del personal que se encuentre en las condiciones de aptitud establecidas.
- 2.3 Los equipos de suministro, control, monitorización y de primeros auxilios (de circuito abierto de gases; de comunicación; de iluminación; entre



- otros), se preparan bajo supervisión del personal responsable, de acuerdo con las instrucciones de uso y con la normativa aplicable (registro en hoja de control, lista de chequeo, entre otros), para determinar su operatividad.
- 2.4 Los medios humanos y materiales de apoyo, se disponen en la zona de intervención hiperbárica previo inicio de la operación, para ofrecer la asistencia técnica si procede.
 - 2.5 La señalización, balizamiento y adecuación de la zona de intervención hiperbárica, se disponen de forma operativa conforme a los requerimientos legales aplicables, para habilitar la zona donde se realizan las operaciones.
 - 2.6 El equipo de protección individual, se chequea bajo supervisión del personal responsable, verificando su operatividad conforme a las características de la intervención y del medio hiperbárico y, la normativa aplicable, para ofrecer la protección de la persona que lo utiliza.
 - 2.7 Los equipos técnicos personales de intervención hiperbárica, se utilizan conforme a la normativa aplicable y los procedimientos establecidos en los manuales de uso, para garantizar el ajuste, disposición y funcionalidad de todos los elementos e instrumentos que los conforman.

3. Realizar las fases de la intervención hiperbárica restringida establecida por la normativa aplicable respirando aire con circuito abierto, utilizando el equipo personal y auxiliar correspondientes a la misma, según los medios de producción contemplados, para garantizar la ejecución segura y eficiente de la operación.

- 3.1 La exposición corporal al medio subacuático, se realiza mediante la técnica de buceo autónomo respirando aire con circuito abierto y, con carácter restringido de conformidad con la normativa aplicable, para la adaptación fisiológica dentro de valores no patológicos, la estabilización en el medio subacuático durante las fases de la inmersión (descenso, tiempo de fondo y ascenso) y la adquisición de las destrezas correspondientes a la técnica de buceo empleadas.
- 3.2 La exposición corporal al medio hiperbárico, se realiza respirando aire con suministro desde superficie con circuito abierto y, con carácter restringido, de conformidad con la normativa aplicable, para la adaptación fisiológica dentro de valores no patológicos, la estabilización en el medio durante las fases de la intervención hiperbárica (presurización, estancia a la presión de trabajo y despresurización) y la adquisición de destrezas correspondientes a las técnicas de buceo empleadas.
- 3.3 La permanencia del personal expuesto al medio hiperbárico y del equipamiento técnico, se verifica a través de la observación directa, la comunicación y la monitorización autónoma con los equipos de medición de las variables correspondientes, para prevenir posibles incidentes y/o accidentes.
- 3.4 La exposición a cada tipo de medio hiperbárico, se realiza aplicando las técnicas y procedimientos específicos en todas las fases de la intervención hiperbárica (presurización, estancia a la presión de trabajo



- y despresurización), para ergonomizar y optimizar la movilidad y operatividad.
- 3.5 La asistencia en situaciones de auxilio y rescate, se ejerce en el medio hiperbárico de conformidad con la normativa aplicable de actuación, para asistir a la persona accidentada.
 - 3.6 El equipamiento y material auxiliar utilizado durante la exposición al medio hiperbárico y los productos de desecho que se hayan podido producir en la operación, se recogen cumpliendo con las normas internas de trabajo sobre protección medioambiental y con los manuales de uso, para que la intervención hiperbárica no produzca contaminación alguna y los medios utilizados no se deterioren.

4. Realizar operaciones auxiliares en tareas asistenciales de monitorización y control del soporte logístico desde superficie durante las actividades, bajo la supervisión del jefe de equipo de buceo, para que la intervención hiperbárica restringida de los buceadores discorra con seguridad, eficacia y eficiencia.

- 4.1 El suministro eléctrico de reserva para los equipos de soporte logístico, caso de que el suministro principal falle, se activa bajo las indicaciones y supervisión del personal responsable, para proveer de electricidad a cada instrumento.
- 4.2 El panel de control de gases se controla bajo las indicaciones y supervisión del personal responsable, dentro de los parámetros establecidos para dar suministro al personal que participa en la intervención hiperbárica.
- 4.3 Las comunicaciones electrónicas se utilizan bajo las indicaciones y supervisión del personal responsable, mediante su panel de control, de conformidad con la normativa aplicable y terminología de comunicaciones subacuáticas, para el intercambio de información entre el personal que participa en la intervención hiperbárica y el personal de apoyo localizado en superficie.
- 4.4 El sistema de comunicaciones manuales mediante cabo (umbilical), se ejecuta bajo las indicaciones y supervisión del personal responsable, de conformidad con el estándar utilizado cuando las comunicaciones electrónicas no funcionan, para recuperar la comunicación con el personal que participa en la intervención hiperbárica.
- 4.5 La presión a la que se encuentra sometido el personal que participa en la intervención hiperbárica, se monitoriza, verificando que se correlaciona con la planificación establecida, para determinar que las operaciones discurren con normalidad.
- 4.6 El desplazamiento del personal expuesto al medio hiperbárico que participa en las operaciones con suministro desde superficie, se acompaña con la debida sujeción del umbilical desde superficie, con el fin de sentir su desplazamiento, ir proveyéndole de la longitud que necesite para su movilidad y verificar el flujo de demanda respiratoria.
- 4.7 La ocurrencia de un incidente o accidente sobre algún miembro del personal que participa en la intervención hiperbárica, se detecta desde superficie, a través de las comunicaciones o de aquellos valores anormales que comprometan la vida humana en el medio hiperbárico



monitorizados desde el soporte logístico, para la asistencia y salvaguarda de la vida de la persona afectada.

- 4.8 Los registros documentales reglamentariamente establecidos, se cumplimentan bajo las indicaciones y supervisión del personal responsable, a través de los medios y formatos admisibles, para dejar constancia de las características de la intervención hiperbárica y, de las incidencias y de los accidentes que hubieran podido acontecer.

5. Realizar operaciones auxiliares en tareas asistenciales en emergencias disbáricas y no disbáricas subacuáticas, conforme a la normativa aplicable de actuación de primeros auxilios, para contribuir al auxilio de la persona afectada por este tipo de accidentes.

- 5.1 Los signos evidentes de posibles alteraciones orgánicas se identifican para decidir si procede la realización de maniobras de primeros auxilios o la demanda de asistencia especializada y/o la evacuación del accidentado.
- 5.2 Las técnicas de soporte vital básico en situaciones de emergencia que conlleven una parada cardio-respiratoria se ejecutan teniendo en cuenta la normativa aplicable.
- 5.3 Los cuidados iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, se aplican según normativa aplicable.
- 5.4 El entorno de actuación en situaciones de emergencia se comprueba garantizando que es seguro y, en su caso, se adoptan las medidas para conseguirlo.
- 5.5 El apoyo al personal sanitario asistencial en emergencias, se realiza bajo la supervisión e indicaciones del personal cualificado responsable, con el fin de contribuir a que la persona accidentada mejore o al menos no empeore.
- 5.6 El trato al accidentado, si procede, en situaciones de emergencias sanitarias se realiza con tacto para transmitir confianza y optimismo.
- 5.7 El plan de emergencia y evacuación (operación, normativa aplicable, logística, características del medio, riesgos, el propio plan de emergencia y evacuación, entre otros), se revisa con los miembros del equipo de trabajo, para verificar que están disponibles los medios para su aplicación.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta la presión absoluta restringida establecida en la normativa aplicable de buceo profesional respirando aire con circuito abierto**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:



1. Física aplicada al buceo profesional con aire.

- Presión (presión atmosférica, presión hidrostática, presión manométrica, presión relativa, presión hidrodinámica, presión absoluta, presión parcial, presión diferencial).
- Densidad.
- Agua.
- Unidades de medida.
- Temperatura.
- Flotabilidad.
- Gases respirables y gases tóxicos.
- Leyes de los gases.
- Humedad en la mezcla respiratoria (condensación, nebulización de la máscara de buceo).
- Luz, color y sonido.
- Centros de gravedad.
- Dinámica de fluidos.

2. Fisiología y fisiopatología aplicada al buceo profesional con aire.

- Anatomía y fisiología humanas (aparatos y sistemas del cuerpo humano, fisiología aplicada al buceo).
- Percepción sensorial en ambientes hiperbáricos: la visión, audición, otras percepciones.
- Fisiopatología del buceo y asistencia de emergencia en accidentes disbáricos.
- Accidentes no disbáricos subacuáticos y su asistencia de emergencia.
- Reconocimiento médico y enfermedades profesionales.
- Aplicaciones de la medicina hiperbárica.

3. Buceo profesional y tabulaciones con aire.

- El buceo profesional en España, Comunidades Autónomas y Europa.
- Técnicas de buceo y equipos asociados.
- Normativa aplicable a las actividades subacuáticas y al buceo profesional.
- Teoría de la descompresión.
- Fases de la descompresión.
- Tablas de buceo oficiales en España.
- Inmersión simple sin descompresión respirando aire.
- Inmersión simple con descompresión respirando aire.
- Inmersiones excepcionales y límites del buceo profesional.
- Cálculos complementarios.
- Inmersión continuada e inmersión sucesiva.
- Inmersiones en altitud.
- Factores de seguridad en el cálculo de las inmersiones.
- Vuelos y ejercicios después de las inmersiones.
- Control de las inmersiones.
- Ordenadores de buceo.

4. Planificación de la intervención hiperbárica.

- El medio hiperbárico.
- Selección de técnica de inmersión y tipo de material.
- Inmersiones en aguas marítimas.
- Meteorología.
- Movimientos de océanos y mares.



- Fauna marina peligrosa.
- Inmersiones en aguas interiores y continentales.
- Hábitat hiperbárico.
- Inmersiones en aguas contaminadas.
- Riesgos de la presión diferencial (Delta P).
- Logística de la inmersión.
- Empleo de cabos, eslingas, cables, grilletes y nudos para el buceo.
- Habilitación y señalización del entorno de inmersión.
- Protección medioambiental.

5. Inmersiones e intervenciones hiperbáricas respirando aire.

- Natación de rescate.
- Apnea estática y dinámica.
- Entrenamiento de la apnea y sus técnicas.
- Escape libre.
- Equipo de buceo autónomo de circuito abierto.
- La comunicación subacuática mediante señales con las manos y con linterna.
- Inmersiones con la técnica de buceo autónomo.
- Técnicas de navegación y orientación subacuática.
- Técnicas de búsqueda subacuática.
- Equipo de buceo con suministro desde superficie.
- Alimentación del suministro: compresores y batería de botellas.
- Cuadro de distribución de gases y umbilicales.
- Panel de comunicaciones.
- Equipo personal: componentes.
- La comunicación subacuática mediante señales con cabo (umbilical).
- Intervenciones hiperbáricas con los equipos de buceo con suministro desde superficie.
- Ejercicios en inmersión e intervenciones hiperbáricas con suministro desde superficie.

6. Monitorización y control desde superficie para buceo profesional.

- El briefing, preparación previa operacional y roles.
- El chequeo psicofísico interpersonal.
- Montaje y verificación de los equipos e instrumentos.
- Señalización, balizamiento y habilitación del medio hiperbárico.
- Normativa de comunicación con los buzos y buceadores profesionales desde superficie.
- Panel de distribución de gases.
- Control del umbilical.
- Limpieza, estiba y conservación de los equipos utilizados.
- Productos de desecho. Eliminación.
- Cumplimentación de la documentación y registros exigibles.

7. Auxilio y rescate en intervenciones hiperbáricas respirando aire.

- Situaciones que se pueden presentar a lo largo de la inmersión y en las que un buzo/buceador profesional necesita auxilio.
- Plan de emergencia y evacuación.
- Procedimientos específicos de actuación.
- Secuenciación de las actuaciones.
- Rescate de la persona compañera.
- Ensamblaje y manejo de un equipo de oxigenoterapia normobárica.



- Técnicas de control e izado a la superficie de la persona accidentada.
- Técnicas de traslado por la superficie del accidentado.
- Técnicas de izado de un buzo/buceador profesional accidentado a una embarcación o plataforma.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización específica de la empresa integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la intervención de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos específicos de la empresa.
- Habituar al ritmo de trabajo de la empresa cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización de la inmersión.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia el equipo humano de trabajo, procedimientos y normas internas de la empresa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta la presión absoluta restringida establecida en la normativa aplicable de buceo profesional respirando aire con circuito abierto”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo intervenciones hiperbáricas hasta la presión absoluta restringida establecida en la normativa aplicable de buceo profesional respirando aire con circuito abierto, bajo la supervisión de un jefe de equipo, manteniendo en estado de uso los equipos de buceo y material auxiliar. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Organizar los medios de producción (equipos, materiales y zona de trabajo) según tipo de operación y técnica de inmersión.
2. Ensamblar y verificar el funcionamiento y disposición del equipo de inmersión.
3. Llevar a cabo la inmersión según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.
4. Cumplimentar las hojas de registro.
5. Mantener en estado de uso los equipos de buceo y material auxiliar.
6. Aplicar primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.

Condiciones adicionales:

- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.
- Se podrá comprobar la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones análogas de una práctica simulada.
- Se asignará un periodo para cada actividad en función del tiempo empleado o invertido por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos de buceo en autónomo, y suministro de superficie, así como los materiales y útiles requeridos para el desarrollo de la situación profesional de evaluación y deberán de ser de uso generalizado en el sector.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Organización de los medios de producción según tipo de operación y técnica de inmersión.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los componentes del equipo de buceo.- Selección del material auxiliar.- Preparación de la zona de trabajo para realizar la inmersión. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Ensamblaje y verificación del funcionamiento y disposición del equipo de inmersión.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ensamblaje del equipo de buceo autónomo.- Ensamblaje del equipo del buzo con suministro de superficie.- Preparación del equipo para su utilización.- Verificación del funcionamiento del equipo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Inmersión según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Inicio de inmersión con diferentes técnicas: paso gigante, salto con pies juntos, de espaldas, entrada lateral, conforme a la situación lo requiera.- Control de la flotabilidad con el equipo.- Descenso de forma controlada, consiguiendo parar y estabilizarse en determinadas cotas.- Realización de tareas encomendadas en el fondo.- Ascenso a superficie respetando la velocidad de ascenso y paradas de seguridad.- Interpretación de las tablas de buceo en vigor. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Hoja de inmersión cumplimentada.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de la hoja de registro de inmersión anotando todos los datos de la inmersión. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

<p><i>Equipos de buceo y material auxiliar operativos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación y ensamblaje del equipo de suministro de superficie: cuadro, umbilicales, compresor, botellas de cuadros, comunicaciones.- Verificación de la presión de carga del suministro principal de alta.- Verificación de presiones de carga de las botellas de emergencia.- Presurización el sistema atacando con alta presión.- Regulación de la presión de trabajo en alta con la manorreductora.- Presurización del sistema atacando con baja o media presión.- Regulación de la presión de trabajo en alta.- Verificación de posibles fugas de aire.- Regulación de la presión de trabajo en alta.- Suministro de aire a los buzos en baja presión.- Verificación de la disposición de los umbilicales.- Chequeo del buzo equipado.- Verificación de comunicaciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Aplicación del plan de emergencia y evacuación y de primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.- Aplicación del plan de emergencia y evacuación en caso de accidente. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

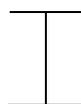
5	<p><i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; Selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i></p>
4	<p><i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i></p>

3	<i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i>
2	<i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y no distribuyéndolos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i>
1	<i>No selecciona los componentes del equipo autónomo, no preparándolos y no distribuyéndolos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos y no organiza el conjunto del equipo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

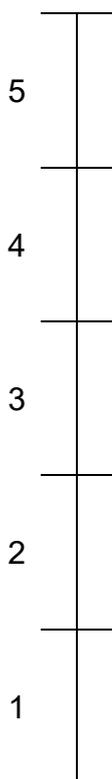
5	<i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente todos los elementos del equipo, presuriza el equipo comprobado la presión de la botella, comprobando fugas, presiones y chaleco hidrostático y el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole el equipamiento auxiliar.</i>
4	<i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente casi todos los elementos del equipo, presuriza el equipo comprobado la presión de la botella, comprobando fugas, presiones y chaleco hidrostático y el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole el equipamiento auxiliar.</i>
3	<i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente casi todos los elementos del equipo, presuriza el equipo sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático y verificando el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole el equipamiento auxiliar.</i>
2	<i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente pocos de los elementos del equipo, presuriza el equipo sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático y sin verificar el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma desordenada, colocándole el equipamiento auxiliar.</i>
1	<i>No ensambla el equipo de buceo autónomo, no monta ordenadamente los elementos del equipo, sin presuriza el equipo y sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático</i>



y sin verificar el funcionamiento del equipo y no equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma desordenada, no colocándole el equipamiento auxiliar.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C



5 *Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, colocando el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, verificándolo.*

4 *Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, colocando el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.*

3 *Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, sin colocar el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.*

2 *Prepara pero no ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, sin colocar el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.*

1 *No prepara ni ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, no coloca el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, y no verifica.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

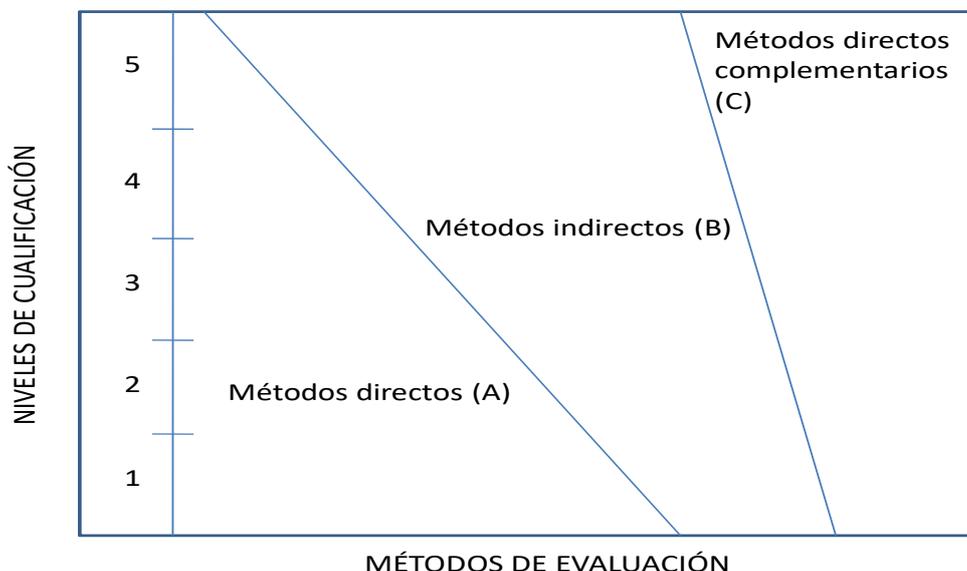
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de la realización de intervenciones hiperbáricas hasta la presión absoluta restringida establecida en la normativa aplicable de buceo profesional respirando aire con circuito abierto, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista



profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.